

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N°022-2024-CFCI-UNAJ

Juliaca, 10 de setiembre de 2024

VISTOS:

CARTA N° 832-2024-FCI-UNAJ, de fecha 10 de setiembre de 2024; INFORME N° 039-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha 06 de setiembre de 2024; INFORME N° 040-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha 10 de setiembre de 2024; Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 10 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 250-2024-CCO-UNAJ, en su Art. 1, se aprueba la delegación de funciones y atribuciones de Vicepresidencia Académica de la UNAJ, a los Coordinadores de Facultad de la universidad Nacional de Juliaca, incluyendo la realización de consejos de facultad para asumir acuerdos y remitir resoluciones que deberán ser ratificadas por el Consejo de Comisión Organizadora;

Que, mediante la CARTA N° 832-2024-FCI-UNAJ, de fecha 10 de setiembre de 2024, suscrito por la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, remite expediente para su aprobación en sesión ordinaria de consejo de facultad;

Que, INFORME N° 039-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha 06 de setiembre de 2024, la Analista Académico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, informa que el estudiante DENILSON BRYAM BARRANTES CHINO de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables y el estudiante JOSE ANGEL VALENCIA GUILLEN de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables solicitan matrícula Extemporánea, de acuerdo a lo expuesto en el expediente concluye que es procedente la aprobación de matrícula Extemporánea;

Que, INFORME N° 040-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha 10 de setiembre de 2024, la Analista Académico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, informa que el estudiante RONY SANCHEZ MAMANI de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables solicita matrícula Extemporánea, de acuerdo a lo expuesto en el expediente concluye que es procedente la aprobación de matrícula Extemporánea;

Que, el Pleno del Consejo de la Facultad de Ciencias de Ingeniería de la UNAJ, en sesión ordinaria de fecha 10 de setiembre de 2024, quedando registrado y firmado en señal de conformidad, acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR excepcionalmente y por única vez la aprobación de matrícula Extemporánea de los estudiantes de acuerdo a las precisiones contenidas en el INFORME N° 039-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ e INFORME N° 040-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, La Ley N°30220, Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°053-2023-MINEDU, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°250-2024-CCO-UNAJ y estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR excepcionalmente y por única vez la aprobación de **MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA** de los estudiantes de acuerdo a las precisiones contenidas en el INFORME N° 039-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ e INFORME N° 040-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, conforme se detalla a continuación:

N°	ESTUDIANTE	CÓDIGO	ESCUELA PROFESIONAL
1	DENILSON BRYAM BARRANTES CHINO	2024103024	Ingeniería en Energías Renovables
2	JOSE ANGEL VALENCIA GUILLEN	2024103044	Ingeniería en Energías Renovables
3	RONY SANCHEZ MAMANI	2024203034	Ingeniería en Energías Renovables

Artículo Segundo.- DISPONER que la Facultad de Ciencias de la Ingeniería realice las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de lo aprobado en el artículo primero del presente acto resolutivo.

Artículo Tercero.- REMITIR la presente resolución para su ratificación por Consejo de Comisión Organizadora.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


M.Sc. JHON EDUARDO ABARCA SUCA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA


Dra. VILMA SARMIENTO MAMANI
COORDINADORA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA

DISTRIBUCIÓN:

FCI

Secretario Técnico

Vice. Académico

Archivo / 2024

Página 2 de 2